



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 23 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1977

VISTO:

El Artículo 14 inc. 2 e inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal y el reclamo de los vecinos del barrio Ciudad de Estepa, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la iluminación en las calles tiene por objeto proporcionar una visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades que realizan los vecinos de toda la Ciudad.

Que, la falta de alumbrado público trae aparejado la inseguridad en los barrios, cuyas calles oscuras aumentan las posibilidades de quienes delinquen y ponen en riesgo el bienestar de las personas.

Que, un grupo de vecinos del barrio Ciudad de Estepa manifestaron su preocupación por la falta de iluminación en varios sectores del barrio, dejando a muchas familias con calles y peatonales en total oscuridad.

Que, la zona más afectada se ubica en el espacio verde entre los sectores “E”, “F”, “G” y “M”, situado entre las calles Cosquín, José Manuel de Estrada y Rafaela, donde los vecinos constantemente son víctimas de arrebatos y se ven imposibilitados de transitar tranquilamente.

Que, es necesario el mantenimiento de las luminarias a través de la colocación de los correspondientes focos y/o la reposición de éstos en toda la zona detallada precedentemente.

Que, ante estos inconvenientes, es imperiosa la intervención de la Municipalidad para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 23 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1977

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Reposición de luminarias

ARTÍCULO 1°.-: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar los trabajos de colocación y/o reposición de luminarias en el espacio verde ubicado entre los sectores “E”, “F”, “G” y “M”, entre las calles Cosquín, José Manuel de Estrada y Rafaela, del barrio Ciudad de Estepa.

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
MM/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**